



AJUNTAMENT DE CÀRCER

P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es



Legislatura 2015-2019 (16º/Pleno)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2.017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Càrcer el día indicado, debidamente convocados y notificados en forma del **orden del día** comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSEP BOTELLA PARDO**, los miembros de la Corporación siguientes:

- **SEÑOR JUAN PEIRATS CERDA.**
- **SEÑOR JAVIER PLA OSCA.**
- **SEÑOR JOSE LUIS ALANDES CABANES.**
- **SEÑOR ANTONIO NADAL MONAR.**
- **SEÑORA MARTA HERNANDIS MARTINEZ.**
- **SEÑOR RAMÓN HERNANDEZ GALLEGO.**
- **SEÑORA LETICIA VAROCH ESTARLICH.**
- **SEÑOR ESTEBAN PIQUERES HERNANDIS.**

Ausentes: Ninguno.

Actúa como Secretario **Dª ANA CAMACHO VIDAL**, y siendo la hora de las **20:00 hrs**, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

A)	<u>PARTE RESOLUTIVA.</u>
1º)	APROBACIÓN BORRADOR SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.
2º)	APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
3º)	APROBACIÓN PROPUESTA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

	EN LA JUNTA DIRECTIVA QUE REGIRÁ LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS. EDAR/ ALCÀNTERA DE XÚQUER-CÀRCER.
4º)	PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER A LA RED DE ALCALDES POR LA PAZ (F.E.M.P.)
5º)	MOCIÓN PARA DENUNCIAR LA SITUACIÓN DE PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS VINCULADOS AL PLAN GLOBAL FRENTE A INUNDACIONES EN LA RIBERA DEL XÚQUER.
B)	ACTIVIDAD DE CONTROL.
6º)	CONOCIMIENTO DECRETOS DE ALCALDÍA.
7º)	DACIÓN DE CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº40/2017.
8º)	INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.
9º)	INFORMES DE PRESIDENCIA.
C)	Ruegos y Preguntas.-
10º)	RUEGOS Y PREGUNTAS.
)	

1º) APROBACIÓN BORRADOR SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 26 DE ENERO 2017.

Dada cuenta por la Sra. Secretario del borrador del Acta de la Sesión anterior: *Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2017*. Sometida por el **Sr. Alcalde** a su aprobación, **EL PLENO MUNICIPAL** por unanimidad de miembros presentes, **9** votos a favor (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA** la aprobación del *Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2017*.

No obstante, la **portavoz del Grupo Municipal Popular** vuelve a reseñar que su grupo votará a favor de la aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2017, pero matiza que la documentación ahora la reciben medio en valenciano, medio en castellano. Pregunta al **Sr. Alcalde**, si este asunto se puede solucionar ya, después de **2 años** de Gobierno Municipal de la Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC).

2º) APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2017, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza Reguladora del uso de la Administración Electrónica.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha de 30 de marzo de 2017, y visto el proyecto elaborado de la Ordenanza Reguladora del uso de la Administración Electrónica.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Se abre **el turno de intervenciones** y el **Sr. Alcalde** dice que como se ha venido informando en otros plenos anteriores, se está en un proceso de modernización e informatización de la Administración, lo que supone ir eliminando el papel y garantizar la transparencia. Para un uso correcto de la Administración electrónica se propone la aprobación de la presente Ordenanza. Se está implantando el programa por medio de la Empresa *Gestiona*. Sin duda, facilitará el trabajo de los funcionarios.

A continuación, se ofrece la palabra a la **Sra. Marta Hernandis**, que como portavoz del Grupo Municipal Popular, señala estar a favor de esta propuesta de Ordenanza en pro del ciudadano y de la Administración. Se aclara por la Sra. Secretario, la cuestión planteada por la Sra. Marta, sobre la diferencia con la anterior Ordenanza, aprobada en Pleno Municipal en el ejercicio 2011, señalándose que aquella se aprobó en unos momentos incipientes de la Administración electrónica. Era un modelo ofrecido por la Diputación y contemplaba sólo algunos de los procedimientos que conlleva la Administración Local.

Se añade que la nueva Ordenanza, entrará en vigor cuando sea definitiva, después del trámite de información y, no obstante, se deberá garantizar y respetar la protección de datos de carácter personal.

De nuevo, interviene la **Sra. Marta Hernandis Martínez** para indicar que votarán a favor de la propuesta de la Ordenanza, porque bien gestionada será un ahorro de tiempo para el ciudadano.

Y suponemos, dice, mejora la Administración por razones obvias del progreso tecnológico e informático respecto a la Ordenanza que se aprobó en el año 2011.

En cuanto lo que pueda cambiar en lo que concierne al Grupo Municipal Popular, nos gustaría que nos aclararan si se dará la información en papel o por medio de un código especial para acceder a la sede electrónica. Además, pedimos desde ahora poder consultar **online** los decretos y registros de entradas y salidas, pues venimos personalmente a inspeccionarlos en formato papel como siempre, y por supuesto el progreso *debería llegar a todos y beneficiar a todos.*

Considerando el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **PLENO MUNICIPAL, por unanimidad** de los miembros presentes **9** votos a favor y ninguno en contra (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, que a continuación se recoge:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán **identificarse** electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán **firmar** a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma.

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».



AJUNTAMENT DE CÀRCER

☐ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para.

- a) Formular solicitudes.
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- c) Interponer recursos.
- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 4. Sede electrónica

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL **carcer.sedelectronica.es**

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

ARTÍCULO 5. Catálogo de procedimientos

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

ARTÍCULO 6. Contenido de la sede electrónica



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.
- e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.
- f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.
- j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- m) La indicación de la fecha y hora oficial.
- n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.
- o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.
- p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.
- q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

ARTÍCULO 7. Tablón de edictos electrónico

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

ARTÍCULO 8. Publicidad activa

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

ARTÍCULO 9. Perfil de contratante



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - □ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

ARTÍCULO 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

Este Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

ARTÍCULO 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

ARTÍCULO 13. Responsable del registro electrónico

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: **carcer.sedelectronica.es**

ARTÍCULO 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - □ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

ARTÍCULO 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 17. Cómputo de los plazos

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

— Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

— Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

— La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

— No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5. Notificaciones electrónicas

ARTÍCULO 18. Condiciones generales de las notificaciones

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice a ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

ARTÍCULO 19. Practica de las notificaciones electrónicas

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

— Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso

- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la entrada en vigor de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Entrada en funcionamiento del registro electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la entrada en vigor de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Seguridad

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Ventanilla única de la Directiva de Servicios

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Habilitación de desarrollo

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 5 de abril de 2011 (BOP nº 174, de 25 de julio de 2011).

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2017, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el **plazo de treinta días** para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, *Carcer.sedeelectronica.es*.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3º) APROBACIÓN PROPUESTA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA DIRECTIVA QUE REGIRÁ LA COMUNIDAD DE



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

USUARIOS DE VERTIDOS, EDAR ALCÀNTERA DE XÚQUER.

Por esta **Alcaldía** se presenta al Pleno la siguiente **Propuesta** que transcrita literalmente dice:

*“**VISTO** el escrito remitido por la Oficina Nacional de Contabilidad (ONC) Intervención General de Estado, sobre declaración SEC, CU VERTIDOS EDAR ALCÀNTERA DE XÚQUER-CÀRCER.*

***VISTO** que la Comunidad de Usuarios sólo está constituida por dos Ayuntamientos, se debe constituir como órgano una Junta Directiva, compuesta por dos representantes de cada Entidad, El Alcalde y concejal que se designe.*

*Por todo lo anterior, **SE PROPONE** al Pleno Municipal la designación de **D. JOSÉ LUIS ALANDES CABANES**, Concejal del Grupo Municipal “Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC)” como **concejal delegado del Área de Medio Ambiente** como representante del Ayuntamiento de Càrcer en la Junta Directiva de la Comunidad de Usuarios de Vertidos EDAR, Alcàntera de Xúquer-Càrcer. No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno. Fdo. Josep Botella Pardo.”*

Concluido el **turno de intervenciones**, donde se aclara que hay que dotar de presupuesto a dicha Comunidad dada su **Clasificación como Administración Pública por la Intervención General del Estado**, el **Sr. Alcalde** somete el asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL**, por **5** votos a favor del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Càrcer en la **Junta Directiva de la Comunidad de Usuarios de Vertidos EDAR, Alcàntera de Xúquer-Càrcer**, a **D. JOSÉ LUIS ALANDES CABANES**, Concejal del Grupo Municipal “Agrupació Ciutadana de Càrcer (ACC)”.

SEGUNDO.- Notificar Certificación del Presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer, como partícipe de la Comunidad de Usuarios de Vertidos EDAR, Alcàntera de Xúquer-Càrcer, a fin de que quede constituida la correspondiente **Junta Directiva** para su conocimiento y efectos oportunos.

4º) PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER A LA RED DE ALCALDES POR LA PAZ (F.E.M.P.)

Por el **Sr. Alcalde** se pone en conocimiento del Pleno la siguiente Propuesta recibida de la Federación Española de Municipios y Provincias en fecha de 22 de febrero de 2017, y que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE MOCIÓN DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE)



AJUNTAMENT DE CÀRCER

☐ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa *Mayors for Peace* para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red.

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.

Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar. Las ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y, en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el *“instrumento a través del cual los Gobiernos Locales y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como la labor de reconstrucción después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad”* [[DOUE C 120/01, 28.5.2009](#)].

Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los Gobiernos



AJUNTAMENT DE CÀRCER

☐ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre personas más allá de las fronteras. Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifiestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Abierto el **turno de intervenciones**, la **Sra. Marta Hernandis Martinez**, portavoz del Grupo Municipal Popular dice estar a favor de dicha propuesta porque piensa que en estas cosas el pueblo de Càrcer debe estar presente, considerando además que la misma procede de la Federación Española de Municipios y Provincias, con el soporte de todos los grupos políticos.

Finalizadas **las intervenciones**, el **Sr. Alcalde** somete el asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL, por unanimidad** de los miembros presentes **9** votos a favor y ninguno en contra (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** votos del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

PRIMERO.- Manifestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

SEGUNDO.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

TERCERO.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

CUARTO.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

QUINTO.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de **Mayors for Peace** en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

5º) MOCIÓN PARA DENUNCIAR LA SITUACIÓN DE PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS VINCULADOS AL PLAN GLOBAL FRENTE A INUNDACIONES EN LA RIBERA DEL XÚQUER.

Por el Grupo Municipal **“Agrupació Ciutadana de Càrcer”**, se presenta al Pleno la siguiente Moción para su consideración y su aprobación, cuya transcripción literal dice:

“En nom del grup municipal Agrupació Ciutadana de Càrcer, es presenta la següent moció per a la seua consideració, el seu debat i la seua aprovació, si escau, en el pròxim Ple Municipal:

- 1 Durant el passat mes de desembre les intenses pluges caigudes durant 4 dies a la conca baixa del riu Xúquer van originar una crescuda important dels principals rius –Albaida, Sellent, Magre i Xúquer, que desbordaren en alguns punts de la Ribera Alta i que estigueren prop de produir inundacions en zones urbanes dels nostres pobles i ciutats.

Afortunadament la tragedia no arribà a produir-se i encara que els llits dels rius foren capaços de desguassar aquesta avinguda extraordinària. Es va posar de manifest, però, la necessitat de realitzar actuacions per prevenir els riscos d'inundació que, com a conseqüència del canvi climàtic, s' anuncien cada vegada més freqüents.

Així mateix, hem de denunciar la situació de paralització dels treballs vinculats al **Pla Global front Inundacions a la Ribera del Xúquer** –anomenat col·loquialment **Pla d'AVINGudes-** que comença a elaborar-se en la dècada de 1990, va donar lloc a una primera proposta d'actuacions en l'any 2000 que es continuà treballant fins 2011. Actualment, 34 anys després de la fatal “pantanada” que van patir els pobles de la Ribera Alta i Ribera Baixa, com a conseqüència d'una gran avinguda en la conca baixa del Xúquer agreujada pel trencament de l'embassament de Tous, les persones que vivim en estes comarques continuem en la mateixa situació d'indefensió davant el risc d'inundacions, per la manca de mesures de gestió d'aquest risc per part de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer.

- 2 En 2008 es va elaborar el **Pla de Recuperació del Xúquer**, mitjançant en un ampli procés de participació ciutadana, el qual contemplava, entre altres aspectes, la Protecció front a Inundacions. Una de les conclusions i criteris acordats en el marc de participació d'aquest Pla en el desenvolupament de les actuacions contingudes en el Pla d'AVINGudes.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

El Pla de Recuperació del Xúquer concloïa que la normativa i directives europees aprovades en els últims anys –en particular, la Directiva 2007/60/CE relativa a l'avaluació i gestió dels riscos d'inundació- oferien l'especial oportunitat de coordinar l'objectiu de recuperació dels ecosistemes fluvials, els seus valors ecològics, socials i paisatgístics, amb l'objectiu de prevenir el risc d'inundacions en les comarques de la Ribera Alta i Ribera Baixa del Xúquer. En aquest sentit, el Pla de Recuperació del Xúquer considerarà que tots dos interessos –la recuperació dels ecosistemes fluvials i la prevenció dels riscos d'inundació- han de ser tractats al mateix nivell, de forma conjunta i des del principi, en la fase de planejament i disseny de les actuacions proposades.

D'aquesta manera, el Pla d'Avingudes incorporaria línies d'actuació elaborades per les Comissions de treball del Pla de Recuperació del Xúquer vinculades a la restauració d'ecosistemes de ribera i a la revaloració sociocultural dels paisatges de l'aigua, que col·laboraven, al mateix temps, a reduir els riscos d'inundacions, les quals varen ser considerades com a actuacions clau per les entitats, organitzacions i institucions que formaven part d'aquestes Comissions.

Amb aquests precedents es va constituir el 20 de maig de 2010 una **Mesa de Participació vinculada al Pla d'avingudes**, constituïda per representants de les tres administracions-estatal, autonòmica i local-, grups ecologistas, sindicats, organitzacions agràries, regants i entitats ciutadanes.

La constitució d'aquesta mesa de participació es justificava perquè “les implicacions que aquest tipus d'actuacions té sobre el territori, el paisatge que ho envolta, els ecosistemes de ribera i lacustres, el patrimoni natural i cultural associat a l'aigua, les estructures agràries o els valors d'ús per al ciutadà són evidents, pel què creiem que les solucions que s'adopten han d'escometre's comptant amb l'opinió i els punts de vista que poden aportar les administracions, els ciutadans, les entitats i grups afectats, així com els especialistes en la matèria.”

La Mesa de Participació es va reunir en 4 ocasions entre 2010 i 2011, incloent una sessió celebrada amb diversos experts. La darrera reunió es va celebrar el 14 de desembre de 2011 i restaven pendents i programades diverses sessions sobre qüestions importants relacionades amb els continguts del Pla d'Avingudes.

Així mateix, l'actuació prevista dins del Pla d'Avingudes, en la Mota d'Albalat, anomenada “Projecte de Mota de Defensa contra inundacions a Albalat de la Ribera, integració paisatgística i adequació ambiental de la marge Esquerra del riu Xúquer”, que contaba amb cofinançament europea (Fons FEDER) va ser licitada en novembre de 2011 però en agost de 2012 la Confederació Hidrogràfica del Xúquer renuncià a la seua adjudicació, segons digueren “per raons d'interès públic”. Cal remarcar que aquesta actuació materialitzava el nou enfocament de la prevenció del risc d'inundacions que combina la protecció front les inundacions amb la recuperació de l'espai fluvial, d'acord amb la filosofia de la Directiva Europea sobre Inundacions i els recents desenvolupaments tècnics d'infraestructura verda.

Transcorreguts més de 5 anys des de la darrera reunió de la Mesa de Participació vinculada al Pla Global Front a Inundacions, no s'han tornat a tenir notícies de dites sessions ni del desenvolupament del Pla d'Avingudes, malgrat les respetides promeses efectuades per la Confederació Hidrogràfica del Xúquer de reprendre el procés. D'acord amb el contingut del Pla de Gestió de Risc d'inundacions de la Demarcació hidrogràfica del Xúquer en vigor des de gener de 2016, els treballs del Pla d'Avingudes es troben paralitzats, ja que no s'especifiquen les mesures que s'implementaran ni les actuacions que s'han portat a terme en els darrers 5 anys relatives al Pla d'Avingudes.

Òbviament, tot això suposa una greu irresponsabilitat, puix implica posar en risc les persones i els bens materials de les zones afectades que en qualsevol moment poden sofrir noves avingudes amb danys greus i, pot ser, irreparables.

- 3 Igualment hem de denunciar que les dades d'aforament en rius de la xarxa de mesurament del SAIH (Sistema Automàtic d'Informació Hidrològica) de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer no es accessible en temps real per al públic des de fa 5 anys. Des de 2006 fins aleshores, el Ministeri de Medi Ambient va incloure dins la seua web un servei d'accés online a les dades en temps real de totes les estacions d'aforament incloses en el SAIH de totes les Confederacions Hidrogràfiques. Com a conseqüència de les



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☎ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

retalladles pressupostaàries portades a terme durant els últims 5 anys, aquest servei d'informació pública directa es va suprimir de la web del Ministeri, i la decisió de quina informació subministrar en temps real es va deixar a discreció de cada Confederació Hidrogràfica. En el cas de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, són manifestament insuficients les estacions d'aforament en riu amb dades en temps real accessibles a través de la seua web. En particular, la web de la Confederació no facilita informació pública en temps real de distints punts d'aforament dels nostres rius que són fonamentals per poder realitzar un seguiment del cabal dels nostres rius, especialment importants durant episodis d'avingudes. Pel que fa al tram baix del riu Xúquer només es pot accedir a les dades en temps real de dos estacions d'aforament: a l'eixida de l'embassament de Tous i en Huerto Mulet, abans d'Albalat de la Ribera. Les dades de les estacions d'aforament de l'assut d'Antella, la de Sueca o la de Cullera no són públiques i accessibles en temps real. Respecte al riu Albaida només es fan públiques les dades de l'estació de Montaverner, abans de l'embassament de Bellús, no existint informació de Manuel (aigües avall de dit embassament i de la confluència del riu Canvoles amb l'Albaida). Igual podem parlar del riu Magre, respecte a l'estació de Guadassuar, o al riu Sellent, respecte a l'estació d'aforament de Sellent, les quals no estan incorporades al visor de dades en temps real online del SAIH de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, única disponible després que el Ministeri d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Medi Ambient, eliminara aquest servei d'accés a dades en temps real de totes les estacions d'aforament del SAIH de la Demarcació Hidrogràfica del Xúquer en 2011.

De la mateixa manera, i per a tindre una informació precisa sobre l'evolució dels cabals i les avingudes, caldria millorar algunes estacions d'aforaments, especialment els corresponents al riu Albaida –Montaverner i Manuel- i al riu Magre –Guadassuar-, per poder fer mesuraments fiables durant episodis de grans avingudes

- 4 Una altra qüestió que resulta inconcebible és que l'embassament de Bellús, construït en 1995 amb una capacitat d'emmagatzemament de 69 hm³, no puga contenir més de 29hm³ –el 42% de la seua capacitat construïda-, segons s'estableix en les Normes d'Explotació "restringides" de l'Embassament de Bellús, perquè no s'han efectuat les obres d'adequació d'infraestructures de transport necessàries, declarades d'interès general. No s'entén que 22 anys després de la posada en funcionament de l'embassament de Bellús, no s'hagen completat les infraestructures complementàries a la propia presa per garantir el compliment de l'objectiu d'aquest embassament: laminar avingudes amb una capacitat de 69 hm³ per prevenir inundacions en pobles i ciutats aigües avall així com per incrementar els temps disponibles de reacció davant inundacions millorant la protecció de les persones. Aquest és un exemple més de malbaratat diners públics construint una presa amb més del doble de la capacitat de la que s'està utilitzant i posant en perill la seguretat de les persones que hauria de protegir.

Per totes aquestes raons proposem al Plenari de l'Ajuntament de Càrcer l'adopció dels següents acords:

- 1 Eixir al Govern espanyol i, en particular, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, a reprendre els treballs de la Mesa de Participació del Xúquer paralitzats des de 2011 per tal d'avançar en l'objectiu de fer compatibles la prevenció eficaç del risc d'inundacions amb la recuperació ecològica, social i paisatgística del Baix Xúquer. Concretament, aquest procés de participació que incloïa totes les parts interessades respecte al Pla Global front Avingudes del Baix Xúquer, haurà de portar a terme les sessions de treball pendents des de 2011 i finalitzar així els projectes d'actuacions pendents del Pla el més aviat possible.
- 2 Instar al Govern de la Generalitat Valenciana i a les Corts Valencianes a donar suport al procés de participació pública encetat al 2010 per la Confederació Hidrogràfica del Xúquer així com a l'objectiu, d'acord amb la normativa i directives vigents, expressat en el Pla de Recuperació del Xúquer, de fer compatible la prevenció front avingudes amb la recuperació fluvial de la part baixa del riu Xúquer.
- 3 Instar al Govern de la Generalitat i a les Corts Valencianes a instar, al seu torn, al Govern espanyol reprendre els treballs de la Mesa de Participació del Xúquer encetats al 2010 per la Confederació Hidrogràfica del Xúquer amb l'objectiu, d'acord amb la normativa i directives vigents, expressat en el Pla de Recuperació del Xúquer, de fer compatible la prevenció front avingudes amb la recuperació fluvial de la part baixa del riu Xúquer.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

- 4 Instar a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer a incorporar en el seu visor online de les dades en temps reals del SAIH totes les estacions d'aforaments dels rius incloses en dita xarxa de mesurament. En particular, i amb caràcter prioritari, les estacions d'aforament d'Antella, Sueca, Cullera, Manuel, Guadassuar i Sellent.
- 5 Instar al Govern espanyol i, en particular, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer a portar a terme les inversions i actuacions necessàries per tal d'adaptar les estacions d'aforament automàtic de manera que permetan mesurar els cabals produïts per episodis avingudes i poder comptar així amb una informació més precisa i fiable sobre la evolució d'aquest fenomen en temps reals.
- 6 Exigir al Govern espanyol que realitze d'immediat les obres necessàries per tal de garantir que la capacitat d'emmagatzemament real de l'embassament de Bellús siga de 69hm³, tal com va ser dissenyat, en lloc dels 29 hm³ que fixen les normes d'explotació vigents d'aquest embassament.
- 7 Instar al Govern espanyol a disposar en els pròxims Pressuposts Generals de l'Estat les partides necessàries per la posada en marxa de les actuacions previstes en el Pla Global front Avingudes del Baix Xúquer.
- 8 Notificar aquest acord a la presidència dels Govern espanyol i autonòmic, a la presidència i grups parlamentaris de les Corts Valencianes, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer i als ajuntaments de la Ribera del Xúquer."

Abierto el **turno de intervenciones**, se señala por el **Sr. Alcalde** que es buen momento, después de las lluvias pasadas, para pedir al gobierno, después de 34 años que se **reactive este Plan** que está muy atrasado, y en el que ha desaparecido el pantano que estaba previsto.

A continuación, se le ofrece la palabra a la Sra. **Sra. Marta Hernandis Martinez**, portavoz del Grupo Municipal Popular quien dice primero, que la presa de Estubeny estaba prevista en el Plan Hidrológico Nacional que se va a derogar.

En segundo lugar, añade que además de denunciar la paralización de las medidas de actuación en el Plan Global y contra Inundaciones, se deberían tomar medidas conjuntas de actuación por los pueblos. De hecho, ya el Ayuntamiento de Càrcer, impulsado por el Partido Popular, fue uno de los pocos que en su día aprobó los 2 planes de Emergencia y de Inundaciones, y siempre ha estado preocupado por este tema. Por otra parte, señala la Concejala, se ha comprobado por Registro de entrada, escritos recibidos de otros Ayuntamientos, donde se solicitan otras peticiones como la exención del IBI por las lluvias, por lo que le gustaría saber por qué este Ayuntamiento no lo ha llevado a Pleno.

Culmina su intervención, señalando que su grupo está a favor de esta propuesta.

Finaliza el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde** diciendo que en el Ayuntamiento ya se se ha constituido una **Junta** formada por representantes de varios sectores, para informar de las actuaciones en casos de riesgo.

En cuanto a la **exención del IBI**, considera un defecto no haberlo solicitado por los puntos de acuerdo a tratar, pero cree que ambos grupos políticos lo pueden pedir conjuntamente.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

☐ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Concluidas **las intervenciones**, el **Sr. Alcalde** somete el asunto a votación, y el **PLENO MUNICIPAL, por unanimidad** de los miembros presentes, **9** votos a favor y ninguno en contra (**5** votos del Grupo Municipal Agrupación Ciudadana de Càrcer (ACC) y **4** votos del Grupo Municipal Popular),

ACUERDA:

PRIMERO.- Exigir al Gobierno español y, en particular, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a reanudar los trabajos de la Mesa de participación del Júcar paralizados desde 2011, para avanzar en el objetivo de hacer compatibles la prevención eficaz del riesgo de inundaciones con la recuperación ecológica, social y paisajística del Bajo Júcar. Concretamente, este proceso de participación que incluía todas las partes interesadas con respecto al Plan Global frente Avenidas del Bajo Júcar, deberá llevar a cabo las sesiones de trabajo pendientes desde 2011 y finalizar así los proyectos de actuaciones pendientes del Plan lo más pronto posible.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a las Cortes Valencianas a dar apoyo al proceso de participación pública programado desde el 2010 por la Confederación Hidrográfica del Júcar así como el objetivo, de acuerdo con la normativa y directivas vigentes, expresado en el Plan de Recuperación del Júcar, de hacer compatible la prevención frente avenidas con la recuperación fluvial de la parte baja del río Júcar.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Generalitat y a las Cortes Valencianas e instar a su vez, al Gobierno español a reanudar los trabajos de la Mesa de Participación del Júcar proyectada en el 2010 por la Confederación Hidrográfica del Júcar con el objetivo, de acuerdo con la normativa y directivas vigentes, expresado en el Plan de Recuperación del Júcar, de hacer compatible la prevención frente avenidas con la recuperación fluvial de la parte baja del río Júcar

CUARTO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar a incorporar en su visor online de los datos en tiempo reales del SAIH, todas las estaciones de aforos de los ríos incluidas en dicha red de medición. En particular, y con carácter prioritario, las estaciones de aforo de Antella, Sueca, Cullera, Manuel, Guadassuar y Sellent.

QUINTO.- Instar al Gobierno español y, en particular, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a llevar a cabo las inversiones y actuaciones necesarias para adaptar las estaciones de aforo automático de manera que permitan medir los caudales producidos por episodios avenidas, y poder contar así con una información más precisa y fiable sobre la evolución de este fenómeno en tiempo reales.

SEXTO.- Exigir al Gobierno español que realice de inmediato las obras necesarias para garantizar que la capacidad de almacenamiento real del *embalse de Bellús* sea de **69 Hm³**, tal como fue diseñado, en lugar de los **29 Hm³** que fijan las normas de explotación vigentes de este embalse.

SÉPTIMO.- Instar al Gobierno español a disponer en los próximos Presupuesto Generales del Estado las partidas necesarias por la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el Plan Global frente Avenidas del Bajo Júcar.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la Presidencia de los Gobierno español y autonómico, a la Presidencia y grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a los Ayuntamientos de la Ribera del Júcar.

6º) DECRETOS ALCALDÍA nº17/2017 al nº63/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F., aprobado por Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, enumeradas desde el número **17/2017** al número **63/2017**:

17. Solicitando subvención a Diputación Provincial de Valencia sobre restauración para la conservación de bienes inmuebles que posean valores históricos, artísticos o de interés local.
18. Personación ante el trámite de Audiencia concedido por la Inspección de Trabajo. Acta de liquidación 462016008087541.
19. Solicitando subvención para estanterías Archivo Municipal.
20. Solicitando subvención de la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre restauración del patrimonio mueble de la imagen de la Divina Gracia de la Parroquia de Càrcer.
21. Resolviendo la entrega de //245.-euros// a Alcaldía por presentar tickets de compra regalos a miembros de Protección Civil de Càrcer.
22. Solicitando inclusión en los Convenios de los Colegios Profesionales 2017.
23. Requerimiento deuda guardería particular tasa Ordenanza Alumnado Escuela Municipal Infantil.
24. Llevando a cabo el servicio de Asesoramiento Aparejador / Arquitecto Técnico por contrato menor con Ramón Cuevas Renau desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
25. Llevar a cabo el Servicio de Asesoramiento Ingeniero Técnico Industrial por contrato menor con Santiago Maestre Rodríguez, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
26. Llevar a cabo el Servicio de Asesoramiento Ingeniero Técnico Agrícola por contrato menor con Rafael Perucho Mañez, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
27. Resolviendo el pago de nóminas de enero 2017 por importe de //31.894,61.-euros//.
28. Resolviendo el pago de facturas Ados y pmp desde el 1 de enero de 2017 por importe líquido de //25.729,12.-euros//
- 29A. Aprobando inicialmente los padrones Fiscales 2017 (Vehículos y Tasas Municipales).
- 29B. Resolviendo el pago intereses por acuerdo extrajudicial **Assignia Infraestructuras S.L.** de //21.500.-//euros.
30. Comunicación Ambiental nº4/2016.CaixaBank S.L. en Plaza Solidaridad y Calle Mestre Sanchis.
31. Resolviendo la contratación de candidato nº 16 de la bolsa de empleo para cubrir el puesto de trabajo laboral temporal del "Plan de Empleo de la Diputación 2016".
32. Asignando las cantidades en concepto de productividad a cuenta del mes de enero 2017 a los funcionarios.
33. Resolviendo Acta de baremación realizada por la Comisión Evaluadora para la selección de una persona becario dentro del programa Becas Post de la Diputación de Valencia 2016-2017.
34. Aprobando expediente 2/2017 Modificación de Créditos por Generación de Créditos por ingresos.
35. Declarando la extinción del contrato de trabajo del oficial de 1ª por causas organizativas en este Ayuntamiento.
36. Anulación Resolución nº35/2017 sobre despido por causas económicas, técnicas y organizativas de producción en este Ayuntamiento del oficial de 1ª.
37. Aplicando la exención del IVTM por minusvalía 8690-JWB.
38. Aprobando la Certificación nº 1 y única de la obra: "Mejora eficiencia energética de la instalación de iluminación en el Polideportivo Municipal" (IFS/2016/236).
39. Aprobando relación de pagos por importe de //22.993,66//euros por facturas ADOS y PMP desde el día 26 de enero de 2017.
40. Aprobación de la liquidación del ejercicio 2016.
41. Relación de pagos por ayuda de la tasa de tratamiento de residuos del ejercicio 2016.
42. Aprobando la liquidación nº 1/2017 del Impuesto de Plusvalía inmueble Avda. Riu Xúquer nº 10-3º 3ª.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

43. Asignación complemento de productividad febrero 2017.
44. Aprobando relación de nóminas febrero 2017.
45. Aprobando licencia de segunda ocupación expediente nº 1/2017 Calle Rvdo. José Descals Vila nº 13-2ª 6ª.
46. Aprobando las liquidaciones del impuesto de plusvalía. Expedientes nº 2/2017, nº4/2017 y nº 5/2017 Inmueble en Avda. Valencia nº 29.
47. Aprobando la liquidación nº6/2017, Impuesto de plusvalía inmueble en Avda. Valencia nº 57.
48. Aprobando la Certificación nº 1 de la obra: "Urbanización por apertura de viales perpendicular a la Avda.Valencia y a la Calle Alcludia de Crespins (IFS/2016/239).
49. Aprobando solicitud de mantenimiento de Agente de Empleo y Desarrollo Local.
50. Aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020.
51. Aprobando las liquidaciones nº 7, 8, 9, 10, 11 y nº12/2017, del Impuesto de Plusvalía inmueble partida el Pinar, Polígono 8, parcela 13.
52. Resolviendo reconocer a Vicente Javier Gozalvez Sanchis, bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por tener el vehículo más de 25 años.
53. Aprobando la Certificación nº 1 de la inversión "Obras de Acondicionamiento y Urbanización en Calle Alcludia de Crespins y Plaza de la Generalidad" PPOS/2016/297.
54. Estimando el recurso de reposición de Dª Lucia Lucas a la bolsa de Técnico Superior de Educación Infantil.
55. Resolviendo conceder permiso retribuido al personal del Ayuntamiento el día 17 de marzo de 2017.
56. Resolviendo responder a la contestación a la Resolución de Alcaldía nº202/2016, de 23 -09-2016, por la **Sareb**, Residencia EUC, de la U.E. "Aldeamayor".
57. Convocando a la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2017 a las 13:30 horas.
58. Licencia de obra mayor nº4/2017, Reforma vivienda entre medianeras en la calle Mestre Fco. García Grau nº 41.
59. Requerimiento de pago de liquidación de Orange.
60. Aprobando las contrataciones del nº17 y nº20 de la lista de la Bolsa de Empleo General durante un mes.
61. Aprobando Acta Mesa Negociación sobre calendario laboral y vacaciones del personal año 2017.
62. Aprobando relación contable por pago de nóminas marzo 2017 por importe bruto de //40.339,73-//euros.
63. Expediente nº 3/2017 Modificación de Créditos por incorporación de remanentes de créditos con cargo al remanente de Tesorería.

El **Sr. Alcalde** concede la palabra a la **Sra. Marta Hernandis Martinez**, portavoz del Grupo Municipal Popular, quien solicita aclaración de los siguientes **Decretos del ejercicio/2017**:

Decreto nº17 y nº20. Sobre subvenciones para Bienes muebles Históricos. Observamos que han pedido subvención para la restauración de la imagen de la Virgen de Gracia. Estamos hablando de //10.600.-€uros// en una segunda intervención. Quisiéramos preguntar a cuánto ascendía la misma subvención destinada el año pasado por el mismo motivo y justificación.

Decreto nº18. Nos contaron que estaban resolviendo la deuda con la Inspección de Trabajo. ¿Cómo va este asunto?

Decreto nº32. Insistimos si todavía están ustedes pagando de forma ilegal conforme hacía el Partido Popular, o ya empiezan a aplicar criterios que ha de marcar el Asesor del Sr. Alcalde después de dos años de legislatura.

Decreto nº33. En cuanto al Acta de baremación para la concesión de la *Beca Post* de la Diputación, queremos que nos la hagan llegar. ¿Tienen ya elegido al candidato/a?.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

☐ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Decreto nº35 y nº36. Sobre la extinción del contrato de un trabajador por causas organizativas, y a los tres días anulada dicha extinción. Preguntamos si la anulación se produce también por motivos organizativos.

Decreto nº 38. Realmente la iluminación del campo de fútbol ha sido afectada. Queremos saber la cantidad de dinero que se ha invertido, para definitivamente dejar el campo con mucha menos luz de la que había antes. Se ha actuado de forma negativa en cuanto a visibilidad cuando se juega o se utiliza el campo de fútbol en horas nocturnas.

A continuación, el **Sr. Alcalde** procede a aclarar los **Decretos** por los cuales el *Grupo Municipal Popular* ha solicitado mayor información:

Decreto nº17: “Solicitando subvención a Diputación Provincial de Valencia sobre restauración para la conservación de bienes inmuebles que posean valores históricos, artísticos o de interés local”.

El **Sr. Alcalde** contesta que se trata de habilitar una zona a modo de armariado para exposición en la zona de la rampa del Centro Cultural.

Decreto nº18: “Personación ante el trámite de Audiencia concedido por la Inspección de Trabajo. Acta de liquidación 462016008087541”

Se contesta, que se sigue con el expediente de reclamación por la Inspección de Trabajo, del coste de cotización de cuatro años atrás de los Técnicos Municipales, considerando que su relación con el Ayuntamiento es laboral. En el caso de Càrcer, estamos hablando de unos //27.000.- €uros //, lo que supondría un drama para todos los pueblos que no pueden mantener una plantilla con estos puestos de trabajo. Habrá que estar a lo que resuelvan los juzgados. Se pone sobre la mesa por los dos Grupos Municipales, que ya se sabe de algunas sentencias que se están pronunciando a favor de la Inspección de Trabajo.

La **Sra. Marta Hernandis**, señala la posibilidad como solución, adherirse al servicio que ofrece la Mancomunidad de la Riber Alta.

Esta posibilidad, señala el **Sr. Alcalde** existe, pero habrá que estar a lo que digan los tribunales porque ahora solamente los Ayuntamientos pagamos una parte del coste, ya que el resto lo paga la Diputación, y en algunos casos los Colegios Profesionales, y si nos mancomunamos habrá que costear el 100%.

Decreto nº20: “Solicitando subvención de la Excma. Diputación Provincial de Valencia sobre restauración del patrimonio mueble de la imagen de la Divina Gracia de la Parroquia de Càrcer.”



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - □ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

Se contesta que la imagen de la Virgen de Gracia, se sometió a un tratamiento para la eliminación de carcinoma. Ahora lo que se solicita con esta ayuda es la restauración completa de la “*Mare de Deu*”.

Decreto nº32: “Asignando las cantidades en concepto de productividad a cuenta del mes de enero 2017 a los funcionarios”.

Por la **Sra. Marta Hernandis**, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dice que como en todos los Plenos, se reitera si ya se han concretado los criterios que harían legales los complementos de productividad.

Contesta el **Sr. Alcalde**, que hasta que no se tenga la Organización Municipal bien estudiada y confeccionada, no se puede dar una contestación exacta a esta cuestión.

Decreto nº35: “Declarando la extinción del contrato de trabajo del oficial de 1ª por causas organizativas en este Ayuntamiento” y Decreto nº 36: “Anulación Resolución nº35/2017 sobre despido por causas económicas, técnicas y organizativas de producción en este Ayuntamiento del oficial de primera”

Se contesta que después de varias reuniones con el *Sr. Vicente Jaime Carbonell Vidal (Oficial de 1ª)*, y habiendo intentado llegar a una solución satisfactoria, tanto para él como para el Ayuntamiento, **no se llegó a ningún acuerdo**, por lo que se anuló dicho Decreto.

Decreto nº38: “Aprobando la Certificación nº 1 y única de la obra: <<Mejora eficiencia energética de la instalación de iluminación en el Polideportivo Municipal>> (IFS/2016/236)”

Por **Dª Marta Hernandis**, se aduce que después de la nueva instalación, el campo de fútbol tiene menos luz que la que tenía, después de invertir //**10.500.-€uros**//.

Se contesta que sólo se han cambiado algunos focos, se trata de ahorrar con la **instalación de Leds**, porque la luz del Polideportivo supone mucho dinero al mes. Por otra parte, el Equipo de Fútbol, no ha mostrado ninguna queja ni tampoco ningún usuario de las instalaciones deportivas.

Señala el *Concejal de Deportes, Sr. Juan Peirats*, que ahora hay dos tipos de luz diferentes. Si todo el alumbrado fuera igual, no se notaría la percepción de menos luminosidad.

.....

Por la portavoz del Grupo Municipal Popular **Sra. Marta Hernandis Martinez**, se señala que se está pendiente de recibir el acta de la Sesión de



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

la última Junta de Gobierno Local. A lo que se le contesta por el Sr. Alcalde, que se les hará llegar.

7º) DACIÓN DE CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016 APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº40/2017.

Por la Sra. Secretario Interventora, se pone en conocimiento al Pleno Municipal la Resolución nº 40/2017, por la que se aprueba la Liquidación Presupuesto 2016 que transcrita literalmente dice:

“RESOLUCIÓN Nº 40/2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016

Visto que con fecha 23 / de febrero / 2017 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2017 fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016.

El Resultado Presupuestario Ajustado es de 326.311,78 €.

El Remanente de tesorería para gastos generales es de 778.995,84 €.

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de + 185.954,71 €.

Cumple con el objetivo de regla de gastos, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gastos y el gastos computable al cierre del ejercicio de -796,59 €, con una % de variación de gastos computable de la liquidación 2016 sobre la de 2015 de 0,05 %.

Cumple con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 0,00 € que supone el 0,00 % de los ingresos corrientes liquidados de carácter ordinario del Presupuesto 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

CUARTO.- La liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado electrónicamente”

Se señala, que todo el expediente relativo a dicha liquidación está a disposición de los miembros del Pleno, y que se llevará a su aprobación por éste, junto con el resto de documentación en el momento de la aprobación de la Cuenta General, previo dictamen de la Comisión de Cuentas.

8º) INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

Por la Sra. Secretaria Interventora se informa que de acuerdo con la Orden HAP/2105/2012, por la Alcaldía se ha dictado Decreto nº50/2017 de fecha 8 de marzo de 2017, acordando remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO para los ejercicios 2.018, 2.019 y 2.020, habiéndose remitido en fecha de 7 de marzo de 2017, tal y como consta en la documentación anexa a dicho decreto, del que se ha dado cuenta en la relación del punto anterior.

9º) INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por el **Sr. Alcalde** se pasa a informar de los siguientes asuntos:

- 10 de febrero, entrega de dos viviendas a familias del pueblo.
 - 12 de febrero, Reunión Instituto proyecto colaboración escudo.
 - 16 y 20 de marzo, Reunión con el Subdelegado del Gobierno y Director General de Seguridad *J.M.Angel*, por el tema de Asociacionismo Policía Local.
 - 28 de febrero, Asamblea Municipios hacia la Sostenibilidad.
 - 10 de marzo, Cena de la Mujer.
 - 13 de marzo, Jornada Pactos de Alcaldes.
 - 25 de marzo, Feria del Libro.
 - 5 de abril, Reunión con la Directora General de Servicios Sociales.
- Se informa de obras de remodelación de alumbrado y PPOS´2017.

- En cuanto a la **Agencia de Lectura de Càrcer “Raúl Carbonell Sala”** se abrió el día 6 de febrero 2017. Se han catalogado por ordenador 1.070 libros. Han utilizado la biblioteca o Agencia 250 personas. Se han expedido 29 carnets y se han comprado dos ordenadores nuevos para uso público. Se han comprado un total de **73** libros de lectura y **8** libros para el Club de lectura. Al mismo tiempo, se realizan labores de actualización, catalogación y distribución de libros por materias. Será conveniente adecuar un rincón para actividades recreativas para pequeños en pasatiempos, pintura, fichas de repaso etc., y es muy posible que por ello, se amplíe el espacio de la



AJUNTAMENT DE CÀRCER

☐ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

biblioteca habilitando o anexando la sala contigua a ésta y haciendo el espacio más grande como biblioteca, lugar de trabajo y actividades.

Se informa también que en la Agencia de lectura, se presentó también un libro de un escritor de Villanueva de Castellón en nuestra lengua valenciana.

- Respecto al **Programa de Emergencia Social, Servicio Ayuda a domicilio** y otros programas, se les informa que se han concedido 15 ayudas por importe de //1.940,96.-euros//, 14 de ellas a cubrir gastos derivados de uso vivienda (*electricidad, agua o alquileres*).

En Ayuda a domicilio se han atendido 21 casos con una media de 38 servicios semanales. Podología ha atendido a 13 personas mayores cada mes. Además, los servicios de dependencia se han restablecido el día 1 de febrero 2017 todos los lunes de 9 a 11 horas.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

* **CONTESTACIÓN** a la información solicitada por la **Sra. Marta Hernandis** en escritos **con Registro de entrada nº395** sobre tasa de residuos y porcentaje de recibos emitidos pagados y con devolución de //10.-€uros//, comparativa de los últimos cuatro años.

Se contesta que se le ofrecerá dicha información en el Pleno siguiente, ya que todavía no se ha recibido por el Consorcio lo solicitado.

Registro de Entrada nº396 sobre el coste de la instalación de luces en el escenario del Centro Cultural.

Por parte del Concejal de Cultura **D. Javier Pla**, se contesta que el importe de la instalación de luz fue de //1.979,40.-€uros// de los cuales fueron subvencionados //1.104.-€uros//.

* **CONTESTACIÓN** a las preguntas formuladas en el Pleno anterior:

- El **Sr. Alcalde** contesta a la pregunta de recaudación y control establecimientos públicos que se ha recaudado por mesas y sillas en la calle ejercicio 2016, con un total de //440.-€uros//, y quedan pendientes de recaudar //230,00.-€uros//.

- Apertura caminos zona Norte. Está el Proyecto pendiente y pensamos reactivarlo, desde aquel día no se han realizado más gestiones.

- El local del **Consejo Agrario** no vamos a utilizarlo como espacio para desterrar a ningún Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Càrcer y apartarlo de sus funciones durante cuatro años. En su momento, ya se les informó que era más eficaz y económico mantener a todos los trabajadores



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

en el recinto o edificio del Ayuntamiento, para evitar costes a los vecinos, luz, teléfono, Internet, limpieza del local, salubridad, espacio, etc..

- El **Museo Etnológico**, es evidente que cuando se realiza una infraestructura de este tipo, después hay que pensar primero en la necesidad que ella conlleva, su mantenimiento y dotación presupuestaria. No sé si usted, dice el **Sr. Alcalde** a la Sra. Marta, pensaría en la urgencia o necesidad de dotar al pueblo de esta infraestructura, existiendo otras prioridades más importantes.

Lo que sí está claro, dice **el Sr. Alcalde**, es que no pensó cuando fue construido en su mantenimiento, porque en ningún presupuesto que usted elaboró quedó reflejado. Como ejemplo también, la *Agencia de Lectura*, que estaba medianamente abandonada sin personal cualificado y sin dotación de material o libros.

Hay por tanto que elaborar respecto a todas estas infraestructuras, un programa de animación y contenido para que sirvan de alguna manera como lugares de encuentro y desarrollo cultural y social para nuestros vecinos.

* Por parte del Grupo Municipal Popular, la **Sra. Marta Hernandis Martinez** en su representación, pasa a formular los siguientes **RUEGOS y PREGUNTAS**:

- Pedimos ya tres plenos seguidos informes sobre los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

- Pasado el plazo para pagar la ocupación de la vía pública de los bares y establecimientos del pueblo en cuanto a *mesas y sillas en la vía pública*, les pedimos información sobre lo que se ha recaudado en el ejercicio 2017 (pagado y pendiente).

- En referencia al **Bar Municipal de la piscina**, nos hemos enterado por información y redes sociales que abandonan el local los actuales inquilinos o arrendatarios. Rogamos que el Equipo de Gobierno nos informe de los motivos argumentados para cerrar y dejar el local del bar de la piscina, y sobre todo, cuáles son los planes inmediatos del actual gobierno para reabrir el bar al acercarse el período estival.

- Anunció el Sr. Alcalde en pasados Plenos sobre los Proyectos de Cámaras de vigilancia en las calles y sobre la colocación de **chips** en los perros censados en el pueblo. ¿Cómo tienen estos proyectos?.

- Nos quejamos porque hemos pedido por registro de entrada ver el expediente sobre el **cambio del Escudo Municipal**, y nos han negado poderlo consultar. Como si fuéramos "*tontos*" los Concejales del Grupo Municipal Popular, nos envían un boletín "**desinformativo**" que han repartido ustedes por el pueblo. Decimos "*desinformativo*", porque todavía confunden más a la gente, y peor todavía nos tratan de mentirosos.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

No comprendemos cómo dicen que nosotros pedimos cuando gobernábamos un nuevo escudo, y adjuntan el documento donde se solicita asesoramiento para oficializar el que se ha utilizado durante 40 años por todos los alcaldes de la democracia.

Ni han sabido leer, ni han querido interpretar nuestras intenciones que estaban muy lejos de cambiar el escudo, sino hacer oficial el que se tenía. Además, informan que presentaron un escudo al Pleno, y que nosotros pedimos que se paralizara el expediente, y que de hecho, no fue el impuesto por ustedes, sin pedir opinión a nadie, ni ser ratificado por el Pleno, ni habiendo preguntado antes al pueblo.

Nos tachan de mentirosos y con malas intenciones, pero existen muchas cosas que están pasando en el pueblo y ustedes **no** informan de nada: Ni de obras, ni de contratos, ni de sueldos de cargos políticos y acontecimientos. Sin embargo, se han tomado la molestia con toda clase de lujo de informar sobre el asunto del Escudo Municipal. **¿Por qué no informan antes de decidir?**

- Hemos pedido que se nos informe de los porcentajes de recibos pagados a los cuales se les ha devuelto los //10.-€uros// de la **tasa de residuos** y los porcentajes comparativos de los años anteriores. Pensamos, que realmente la gente no se ha enterado porque la queja es generalizada en todo el pueblo. Además presentamos una queja formal sobre el reparto del calendario hecho por el Ayuntamiento y repartido en enero. Se ha quedado medio pueblo por recibir dicho calendario. ¿Cuántos ejemplares han confeccionado y cuántos se han repartido verdaderamente? ¿No son todos los **Carcerenses** iguales?. Para más detalle, ha habido gente que se ha quejado porque no contenía la información de los días de recogida de trastos viejos. Como siempre ustedes hacen las cosas tarde y mal, “desinformando” al pueblo.

- Parece que se enfadan porque decimos las cosas claras y les sabe mal. Realmente, estamos haciendo notar los errores para que ustedes el año próximo no los vuelvan a cometer. Si le diera igual al pueblo, sinceramente no se los diríamos.

- Es importante que nos informen, además de los //80.000.-€uros// que ha costado la **casa de Demófilo** en la Avenida Valencia, más los //3.000.€uros// de comisión del intermediario, más los //60.000.-€uros// de la subvención. Añadiendo los honorarios de Dirección de Obra y Redacción del Proyecto: ¿Ha habido algún sobrecoste en dicha obra que no se haya enterado el pueblo? ¿Podrían decirnos en definitiva, a cuánto ha ascendido el total de la obra incluyendo todos los gastos? ¿Fue algún miembro del Equipo de Gobierno o Técnico Municipal a informar, ver y comprobar en qué estado se encontraba la casa antes de acometer el Proyecto?.

- ¿Cuál es el motivo de haber arrancado las palmeras de la Avenida Manuel Broseta Pont? Ya que tienen un asesor o especialista en jardines, ¿De quién ha surgido la idea de plantar lo que denominamos “**plataneros**” siendo árboles



AJUNTAMENT DE CÀRCER

□ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

altamente alérgicos y estando nada menos que frente a las puertas del IES Càrcer? Asisten a clase durante 9 meses al año un centenar de jóvenes con problemas de alergia. Ahora hay palmeras retiradas, las cuales fueron regaladas por un particular. Esperamos hayan procurado salvarlas y volver a plantarlas en otro lugar del pueblo.

- Deseamos se nos informe sobre el cambio de iluminación en el casco urbano y alrededores. Si son las mismas farolas o se han cambiado. Se nos haga llegar el coste detallado de dicha actuación. Si las farolas son otras, ¿Qué han hecho con las anteriores? ¿Tienen idea de lo que valen? Esperamos que **no** las hayan regalado.

* **A continuación**, se pasan a contestar por el Equipo de Gobierno, algunas de las preguntas formuladas, dejando por responder el resto para la próxima Sesión plenaria.

- **D. Javier Pla Osca, Concejal de Sanidad**, contesta en cuanto al Acta de inspección del Polideportivo, que se ha exigido un libro de Registro, que no se ha llevado nunca por el Ayuntamiento, lo que se ha hecho ahora en 10 días. Añade que el 12 de diciembre de 2016, se hizo una inspección con la que estuvo presente Santiago Maestre el Ingeniero Técnico Industrial. En aquella inspección, no se obligaba a nada, y ha sido ahora cuando se ha notificado de las obligaciones a la que estamos sometidos, solucionándose por el Ayuntamiento en unos días.

- El 1er Teniente de Alcalde, **Sr. Juan Peirats**, contesta a las facturas presentadas por la empresa *Tudela S.L.* sobre la limpieza del Alcantarillado y pozo ciego y dice que en la concesión del servicio del Bar de la Piscina, se estableció que la facturación por la limpieza del pozo ciego del Bar iría a cargo del Ayuntamiento en los meses de junio a septiembre. Por lo tanto, habrán de depurarse las obligaciones de unos y de otros. Si es necesario se descontará. Además, se cuenta con la fianza depositada en su día.

- Se contesta por **D. Juan Peirats Cerdà**, de la necesidad de cambiar los cabezales de las farolas porque los nuevos no tienen vidrio o plástico que los recubra. Se está negociando con la empresa adjudicataria el cambio de los cabezales para la instalación de más puntos de luz. Ya se informará al respecto.

- En cuanto al tema de los regalos al personal de Protección Civil, efectivamente se han regalado 5 jamones, y se han entregado al **Sr. Piera** para que los distribuya entre los miembros del cuerpo. Es una muestra de agradecimiento por la labor tan importante que desempeñan de forma altruista.



AJUNTAMENT DE CÀRCER

☐ P/ Comunitat Valenciana, 2 - ☎ 962580016 - ☐ 962580603 - CP. 46294
CIF: P-4608600-E -- e-mail: carcer@gva.es - web: www.carcer.es

- Por lo que se refiere a las palmeras de la Avenida Manuel Broseta Pont, se han quitado unas cuantas para alternarlas con los plataneros a fin de habilitar una zona de sombra.

Por **D^a. Marta Hernandis**, se pregunta si se han replantado en algún otro sitio, porque éstas se trajeron del Huerto de Serra, a lo que contesta el Sr. concejal **Antonio Nadal**, que no es lo mismo la replantación desde un huerto a cuando se quitan de una solera estrecha de hormigón.

- El **Sr. Alcalde** sobre la propuesta relativa a si ha habido algún sobrecoste en la obra de la apertura de la calle o pasaje en el solar (*casa de Demófilo*), ya se le contestará en el pleno siguiente, pero cree que no.

- Por lo que respecta al escudo, se reitera que no se ha cambiado, lo que se ha hecho es recuperarlo. El escudo que se ha estado utilizando desde hace **40 años** por consenso, no supone que se haya patentado. No podemos estar con un escudo que no es oficial. De haber otra propuesta u otra alternativa, se debería haber hecho un expediente oficial al respecto y haberlo cambiado.

Y sin más asuntos a tratar, se levantó la Sesión finalizando a las **21,00** horas y **42,00** minutos de lo que yo, como Secretaria doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE

Josep Botella Pardo

ANTE MÍ,
LA SECRETARIO

Ana Camacho Vidal

Documento firmado electrónicamente.